

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 110040035320190019800

Visto el informe secretaria que antecede y una vez surtido el traslado del avalúo Catastral del bien inmueble Identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No 50N-20118349, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

Aprobar el avalúo catastral del inmueble identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No 50N-20118349, con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

Notifíquese;


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>168</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--